

# PUBLICO

REPÚBLICA DE CHILE  
JEFATURA DEFENSA NACIONAL ÑUBLE  
Cuartel General

EJEMPLAR N° 1M / HOJA N° 1/3 /  
JDN ÑUBLE (P) N° 6800/1499 /

## RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

CHILLÁN **09 FEB. 2021**

### VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 8, 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto en la ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen a los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Ñuble, y sus respectivas modificaciones.
5. Lo prescrito en el Decreto N° 646 de 09DIC2020, publicado en Diario Oficial el 12DIC2020, que prorroga la declaración del Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 08 de 21ENE2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 22ENE2020, en el cual se establecen las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional.
7. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV), prorrogado por Decreto N°1 de 07ENE2021, publicado el 15ENE2021, y sus respectivas modificaciones.

8. Lo dispuesto en las resoluciones del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indica, por brote de Covid-19.
9. Lo establecido por Decreto N° 29 de 25ENE2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se encuentra en trámite, que reemplaza los Jefes de Defensa Nacional, designados por Decreto N° 646 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

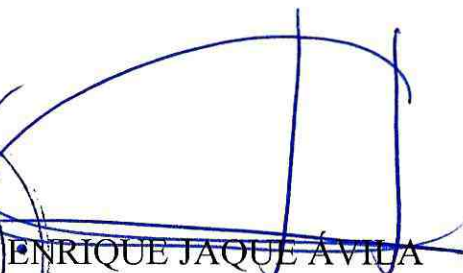
1. Que, mediante decreto de "Visto 4", el Presidente de la República declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, en razón del brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, por lo que se requiere de la adopción de medidas excepcionales por parte de la autoridad para asegurar a todas las personas el derecho a la integridad física y psíquica, así como el derecho a la protección de la salud, manteniéndose vigente en virtud de Decreto de "Visto 5", donde S.E. el Presidente de la República, dispuso la prórroga de la declaración de estado de excepción constitucional, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
2. Que, a través del Decreto de "Visto 9", se reemplaza a los Jefes de la Defensa Nacional de las regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, Maule, Ñuble, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos y de Magallanes y de la Antártica Chilena, a contar del día 09FEB2021, señalando que "Por razones de buen servicio, deberán asumir sus funciones en la fecha señalada sin esperar la total tramitación del presente decreto".
3. Que, en el mismo orden de ideas, el Decreto de "Visto 9", designa como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de Ñuble, al General de Brigada Enrique Jaque Ávila, quien asume el mando mediante el presente acto administrativo formal, con las potestades asignadas en el acto administrativo de "Visto 4" y sus modificaciones, debiendo adoptar las medidas sanitarias necesarias dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, en actos administrativos dictados por el Ministerio de Salud, y, específicamente, el asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad nacional que haya dado origen a dicho estado, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades colocadas bajo su jurisdicción.
4. Que, en el territorio jurisdiccional de la Región de Ñuble, las Fuerzas Armadas se encuentran compuestas por la dotación del Regimiento N° 9 "Chillán" y de las Fuerzas de Orden y Seguridad, por el personal perteneciente a la XVI Zona de Carabineros Ñuble y a la Región Policial de Ñuble de la Policía de Investigaciones de Chile.

RESUELVO:

ASUMIR el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, con el objeto de dar cumplimiento al mandato constitucional encomendado, en todo el territorio de la Región de Ñuble.

Anótese, comuníquese y regístrese



  
~~ENRIQUE JAQUE ÁVILA~~  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional Región de Ñuble

DISTRIBUCIÓN:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Defensa Nacional
3. Intendente Región de Ñuble
4. EMCO
5. EJÉRCITO
6. ARMADA
7. FACH
8. CARABINEROS
9. PDI
10. Medios de Comunicación Social
11. JDN ÑUBLE ASJUR (Arch)  
11 Ejs 3 Hjs  
CAP DVV

  
CAP DANIELLA VILLABLANCA V  
Asesora Jurídica